

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL Y DE IMPACTOS DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA2020 (RIS3ANDALUCÍA)**

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado, y en virtud de los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de mayo del 2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de TRADE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto simplificado con número de expediente CONTR 2024\_467048.

La fecha límite para presentación de ofertas se estableció el 12 de junio de 2024 a las 14:00 horas.

Presentaron oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, 7 empresas:

1. AUREN CONSULTORES SP SLP
2. KNOWLEDGE SHARING NETWORK SL
3. RED 2 RED CONSULTORES SL
4. INFYDE GLOBAL CONSULTING SL
5. KPMG ASESORES SL
6. ARENAL GRUPO CONSULTOR SL
7. AYMING ESPAÑA SA

**SEGUNDO.-** En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 14 de junio de 2024 se procedió a través de SiREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos únicos de las licitadoras que se habían presentado a la licitación, acordando la admisión de las SIETE licitadoras por considerar toda la documentación aportada por las mismas suficiente sin necesidad de subsanación alguna.

**TERCERO.-** Posteriormente en la misma sesión celebrada el 14 de junio de 2024 se procedió a dar lectura del contenido de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de las licitadoras admitidas, siendo las ofertas las siguientes:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		11/07/2024 14:31:13	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2cqL4bgI9VS4B03RXe9BCxThp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### OFERTAS ECONÓMICAS

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	AUREN CONSULTORES SLP	KNOWLEDGE SHARING NETWORK SL	RED 2 RED CONSULTORES SL	INFYDE GLOBAL CONSULTING SL	KPMG ASESORES SL	ARENAL GRUPO CONSULTORES SL	AYMING ESPAÑA SA
EVALUACIÓN FINAL Y DE IMPACTOS DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA2020 (RIS3ANDALUCÍA)	59.498,62 €	46.148,62 €	45.000 €	50.265,40 €	28.916,32 €	41.946,53 €	37.000 €	38.428 €

### OFERTAS RELATIVAS A LOS CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		11/07/2024 14:31:13	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2cqL4bgI9VS4B03RXe9BCxThp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	AUREN CONSULTORES SP SLP	KNOWLEDGE SHARING NETWORK SL	RED 2 RED CONSULTORES SL	INFYDE GLOBAL CONSULTING SL	KPMG ASESORES SL	ARENAL GRUPO CONSULTOR SL	AYMING ESPAÑA SA
1.1. Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en evaluación empleando la metodología contrafactual, a lo largo de su trayectoria profesional (de 0 a 9)	PRESENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: *Para la directora: 5. Se valida el primero de ellos. *Para el Consultor senior 1: 3. Se valida el primero de ellos. *Para la Consultora senior 2: 3. Se valida el primero de ellos.	PRESENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: *Para la directora: 11. Se valida el primero de ellos. *Para el Consultor senior 1: 1. Se valida el primero. *Para la Consultora senior 2: 1. Se valida	PRESENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: *Para la directora: 3. Se valida el primero de ellos. *Para el Consultor senior 3: 1. Se valida el primero. *Para la Consultora senior 2: 1. Se valida	PRESENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: *Para la directora: 7. Se valida el primero de ellos. * Para la consultora senior 1: 3. Se valida el primero. * Para el consultor 2: 4. Se valida el primero	PRESENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: *Para la directora: 1. Se valida. *Para el consultor senior 1: 1. Se valida. *Para la consultora senior 2: 1. Se valida.	PRESENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: *Para un miembro del equipo: 1. Se valida. *Para otro miembro: 1. Se valida. *Para otro miembro: 1. Se valida.	Presenta una declaración de la persona propuesta como directora en la que declara haber utilizado la metodología contrafactual en su tesis doctoral. No se valida.
1.2. Por haber participado los miembros del equipo técnico en los 5 últimos años, en otros trabajos de igual o similar naturaleza a los definidos, adicionales a las exigidas en la solvencia (De 0 a 9 puntos)	PRESENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: *Para la Directora: 5. Se validan el 1º, 2º y 3º. *Para el Consultor senior 1 presenta 3. Se validan los 3. *Para la consultora Senior 2 presenta 3. Se validan los 3.	PRESENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: *Para la Directora: 11. Se validan el 3º, 4º y 5º. *Para el Consultor senior 1 presenta 7. Se validan el 1º, 4º y 5º	PRESENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: *Para la directora: 5. Se validan el 2º y 3º. * Para el consultor senior 1: 5. Se validan 1º, 3º y 4º. * Para la consultora senior 2: 8. Se validan el 2º, 3º y 8º.	PRESENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: *Para la directora: 7. Se validan el 2º, 3º y 5º * Para la consultora senior 1: 3. Se validan el 2º y 3º * Para el consultor 2: 4. Se validan el 1º, 2º, 3º	PRESENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: *Para la directora: 3. Se validan los 3. *Para el consultor senior 1: 3. Se validan los 3 *Para la consultora senior 2: 3. Se validan los 3.	PRESENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: *Para un miembro: 20. Se validan 1º, 2º, 4º; * Para otro miembro: 14. Se validan 1º, 2º, 3º. * Para otro miembro 12: 1º, 2º, 4º.	Presenta relación de trabajos de los 3 miembros del equipo propuesto que no incluye conceptos exigidos en Anexo V.C (falta importe y breve descripción de los trabajos). Adjuntan 4 certificados de empresas clientes para acreditar trabajos de los consultores, pero no se dan como válidos ya que los trabajos no son de igual o similar naturaleza

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		11/07/2024 14:31:13	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw2cqL4bgI9VS4B03RXe9BCxThp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



							que los definidos en el pliego. Y Aportan tres certificados, dos de ellos de la misma empresa para la directora, validándose únicamente el segundo de éstos.
1.3. Por poseer los miembros del equipo técnico acreditada en perspectiva de género (De 0 a 3 puntos)	Acreditan formación del consultor 1 y de la consultora 2 conforme a criterio.	No presenta.	Acreditan formación de la directora y de un consultor conforme a criterios.	Acreditan formación de la directora conforme a criterios.	Acreditan formación de la directora conforme a criterios. Para el resto del equipo presenta certificado de la licitadora y no acredita la formación conforme a pliego.	No presenta.	Acredita formación de la directora conforme a criterios.
1.4. Compromiso de análisis de Criterios de Evaluación de los resultados directos e impactos de la RIS3Andalucía adicionales a los exigidos en el apartado 3.2. del PPT (De 0 a 20 puntos)	Oferta 5 adicionales	Oferta 10 adicionales	Oferta 9 adicionales	Oferta 10 adicionales	Oferta 10 adicionales	Oferta 10 adicionales	Oferta 10 adicionales
1.5. Compromiso de realizar sesiones grupales adicionales a las 10 mínimas exigidas en el apartado 3.4. del PPT (De 0 a 9 puntos)	Oferta 8 sesiones grupales adicionales	Oferta 5 sesiones grupales adicionales	Oferta 2 sesiones grupales adicionales	Oferta 20 sesiones grupales adicionales	Oferta 8 sesiones grupales adicionales	Oferta 15 sesiones grupales adicionales	Oferta 8 sesiones grupales adicionales



1.6. Compromiso de realizar entrevistas individuales adicionales a las 15 mínimas exigidas en el apartado 3.4. del PPT (De 0 a 5 puntos)	Oferta 10 entrevistas individuales adicionales	Oferta 5 entrevistas individuales adicionales	Oferta 5 entrevistas individuales adicionales	Oferta 50 entrevistas individuales adicionales	Oferta 10 entrevistas individuales adicionales	Oferta 45 entrevistas individuales adicionales	Oferta 30 entrevistas individuales adicionales
--	--	---	---	--	--	--	--

**SÉPTIMO.** - A continuación, la Mesa, procedió a la valoración de la documentación relativa a los criterios de calidad, todos ellos evaluables de forma automática, de las licitadoras que continúan en el procedimiento conforme al Anexo I-apartado 8 del PCAP, recogiendo en el Acta Mesa de Contratación de fecha 14 de junio de 2024 la justificación motivada de cada puntuación:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	AUREN CONSULTORES SP SLP	KNOWLEDGE SHARING NETWORK SL	RED 2 RED CONSULTORES SL	INFYDE GLOBAL CONSULTING SL	KPMG ASESORES SL	ARENAL GRUPO CONSULTOR SL	AYMING ESPAÑA SA
	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación
1.1. Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en evaluación empleando la metodología contrafactual, a lo largo de su trayectoria profesional (de 0 a 9)	9	9	9	9	9	9	0
1.2. Por haber participado los miembros del equipo técnico en los 5 últimos años, en otros trabajos de igual o similar naturaleza a los definidos, adicionales a las exigidas en la solvencia (De 0 a 9 puntos)	9	6	8	8	9	9	1
1.3. Por poseer los miembros del equipo técnico formación acreditada en perspectiva de género (De 0 a 3 puntos)	2	0	2	1	1	0	1

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		11/07/2024 14:31:13	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2cqL4bgI9VS4B03RXe9BCxThp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



1.4. Compromiso de análisis de Criterios de Evaluación de los resultados directos e impactos de la RIS3Andalucía adicionales a los exigidos en el apartado 3.2. del PPT (De 0 a 20 puntos)	10	20	18	20	20	20	20
1.5. Compromiso de realizar sesiones grupales adicionales a las 10 mínimas exigidas en el apartado 3.4. del PPT (De 0 a 9 puntos)	3,6	2,25	0,9	9	3,6	6,75	3,6
1.6. Compromiso de realizar entrevistas individuales adicionales a las 15 mínimas exigidas en el apartado 3.4. del PPT (De 0 a 5 puntos)	1	0,5	0,5	5	1	4,5	3
<b>TOTAL Puntuación Criterios de Calidad</b>	<b>34,6</b>	<b>37,75</b>	<b>38,4</b>	<b>52</b>	<b>43,6</b>	<b>49,25</b>	<b>28,6</b>



A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos señalados en el Apartado 8.D) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja, acordando los miembros de la Mesa de Contratación conferir trámite de audiencia a la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING SL, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

**OCTAVO.-** Recibidas las alegaciones de la licitadora, y tras el análisis del informe técnico emitido con fecha 28 de junio de 2024, respecto a la justificación de la oferta presentada por la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING SL, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 8 de julio de 2023, en virtud de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, acordó, con base en las consideraciones contenidas en el informe, proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta de INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L., al considerar que se encuentra suficientemente justificada con las justificaciones presentadas, sobre todo por lo concerniente al ahorro en gastos materiales, generales y beneficio industrial, por la economía de especialización así como por las soluciones técnicas adoptadas, que les permite reducción de tiempos en determinados trabajos, lo cual en su conjunto les permite ofertar precios muy competitivos.

Seguidamente, procedió a clasificar por orden decreciente, las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del PCAP, siendo todos ellos evaluables mediante fórmulas, resultando la puntuación, y clasificación por orden decreciente, conforme se recoge en el siguiente cuadro:

<b>EMPRESAS</b>	<b>SOBRE único criterios de calidad</b>	<b>SOBRE único criterio económico</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>INFYDE GLOBAL CONSULTING SL</b>	52,00	<b>45,00</b>	<b>97,00</b>
<b>ARENAL GRUPO CONSULTOR SL</b>	49,25	<b>33,11</b>	<b>82,36</b>
<b>KPMG ASESORES SL</b>	43,60	<b>25,83</b>	<b>69,43</b>
<b>AYMING ESPAÑA SA</b>	28,60	<b>31,00</b>	<b>59,60</b>
<b>KNOWLEDGE SHARING NETWORK SL</b>	<b>37,75</b>	<b>21,33</b>	<b>59,08</b>
<b>AUREN CONSULTORES SP SLP</b>	<b>34,60</b>	<b>19,64</b>	<b>54,24</b>
<b>RED 2 RED CONSULTORES SL</b>	38,40	<b>13,59</b>	<b>51,99</b>

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		11/07/2024 14:31:13	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2cqL4bgI9VS4B03RXe9BCxThp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por INFYDE GLOBAL CONSULTING SL al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación pertinente de entre la incluida en la cláusula 10.5 del mismo pliego.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

**SEGUNDO.-** El artículo 150 de la LCSP establece que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

**TERCERO.-** El artículo 150 de la LCSP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán, por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.5. del PCAP a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. El artículo 159 de la LCSP establece un plazo máximo de remisión de documentación para el procedimiento abierto simplificado de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.

Por lo expuesto,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Una vez tramitado el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP en relación con la oferta presentada por la licitadora que se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos señalados en el apartado 8D) del Anexo I del PCAP, conforme a la propuesta realizada por la Mesa con base al informe técnico recabado, ADMITIR la oferta de INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L. al considerar que se encuentra justificada con las alegaciones que ha presentado y en vista de la motivación de la Mesa de Contratación en su propuesta de aceptación de la oferta.

Publíquense en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP, el informe emitido por la unidad técnica de fecha 28 de junio de 2024, respecto a la justificación de la oferta presentada por INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		11/07/2024 14:31:13	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2cqL4bgI9VS4B03RXe9BCxThp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





**SEGUNDO.-** Determinar como mejor oferta para la contratación de los “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL Y DE IMPACTOS DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA2020 (RIS3ANDALUCÍA)” en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por INFYDE GLOBAL CONSULTING S.L. al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

**TERCERO.-** Ordenar que se requiera a INFYDE GLOBAL CONSULTING SL. en la forma prevista en la cláusula 10.5 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto de SIETE días hábiles desde el envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación pertinente de entre la incluida en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

**CUARTO.-** Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General de TRADE, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		11/07/2024 14:31:13	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw2cqL4bgI9VS4B03RXe9BCxThp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	